

a.

RADICADO	087583184001-2020 - 00-00086 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LICETH MARIA OROZCO DE AVILA C.C. 1.128.126.679. A FAVOR del menor : MARTIN JOSE SANCHEZ OROZCO
DEMANDADO	SERGIO ANDRES SANCHEZ OSPINA C.C. 1.042.426.129.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 030 de julio de 2020, Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, pendiente la corrección del auto del 13-01-2020, con la asignación del apoderado. Sírvase proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en el auto adiado 13-01-2020, realmente su fecha es 13 de marzo del 2020, publicado en Estado del 03-07-2020, se indicó erradamente la fecha del auto y numeral 10, del proveído, toda vez que la fecha correcta del auto es el 13 de marzo del 2020, (de la cual transcurrido la reanudación de los términos los cuales fueron suspendidos desde el 16-03-2020), se publica el 03-07-2020, donde se libra mandamiento de pago por la suma de \$ 1.722.916., y erradamente en el numeral 10 del referido proveído se reconoció personería al Dr.. Jefri Carreño Coronado, siendo el apoderado correcto Dr. Guillermo León Valencia Antequera identificado con la CC.1.129.536.390, TP.245.539 del CSJ, de acuerdo al poder otorgado.

Así las cosas, se procederá corregir la fecha del proveído publicado el 03-07-2020, y el numeral 10 del mismo auto respecto del reconocimiento jurídico del apoderado de la demandante.

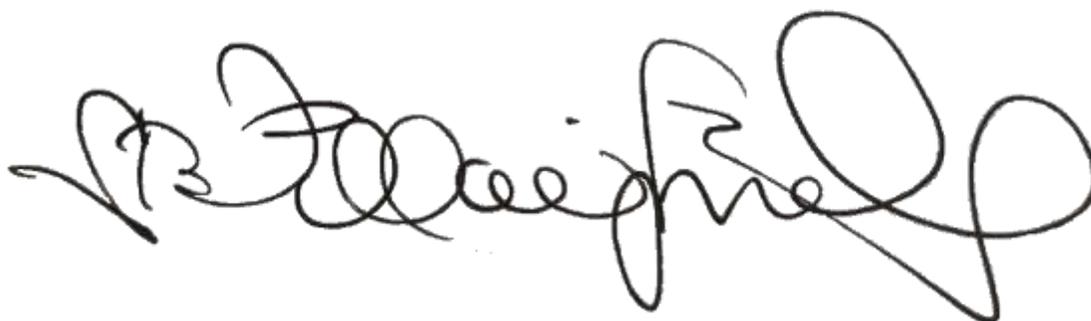
En consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Corregir el proveído de fecha 13-01-2020, de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 285 párrafo 2 del C.G.P.

Segundo: En consecuencia, se tendrá como fecha correcta del proveído publicado el 03-07-2020, Estado No.43 de la Radicación 0875831840012020000008600, el 13 de marzo de RECONOCER personería jurídica al Dr. GUILLERMO LEON VALENCIA ANTEQUERA identificado con CC. 1.129.536.390., TP. 245.539, en representación de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 31 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 61 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ